

2. En los tres meses siguientes a la finalización del programa integral de formación teórica y práctica de la beca, el interesado enviará al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación una Memoria comprensiva del conjunto de estudios y trabajos realizados, junto con el informe del responsable de su formación.

La Memoria e informe citados serán requisito indispensable para la emisión del certificado mencionado en el apartado 5 del artículo 2.

Artículo 14. *Forma de pago.*

En el mes siguiente a aquel en que se haya emitido el certificado de cumplimiento establecido en el apartado 1 del artículo anterior, se abonará al beneficiario el importe determinado en el apartado 2 del artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 15. *Incumplimiento de las obligaciones.*

El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación en condiciones satisfactorias, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de docencia y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Artículo 16. *Renuncias.*

Si durante el período de duración de la beca, el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados. La renuncia del becario dará lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente.

Disposición adicional única. *Aplicación presupuestaria.*

La financiación de las becas, así como la de los posibles gastos mencionados en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 3, se efectuará con cargo a las dotaciones de la aplicación presupuestaria 21.01.711A.780 «Trasferencias de capital. A familias e instituciones sin fines de lucro. Becas de formación teórica y práctica en el área de estadísticas agroalimentarias», de los Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17354 RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2000, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus diarios oficiales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, y en la disposición adicional séptima.2 del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Dirección General resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.

ANEXO I

CREACIÓN, SUPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN

Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería

Agrupación Illar-Bentarique. Constituida la Agrupación entre los municipios de Illar y Bentarique, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante en clase 3.^a

(Resolución de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Granada

Ayuntamiento de Churriana de la Vega. Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Agrupación Piñar-Morelábor. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Piñar y Morelábor, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Piñar: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con nombramiento definitivo don Juan Carlos Pérez Gamarra.

Ayuntamiento de Morelábor: Secretaría, clase 3.^a
(Resolución de 6 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Huelva

Mancomunidad de Municipios de Islantilla. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

(Resolución de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Málaga

Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Se suprime el puesto de Vicesecretaría, clase 2.^a

(Resolución de 21 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Sevilla

Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe. Se modifica la clasificación del puesto de Vicesecretaría de 2.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma de Aragón*Teruel*

Agrupación Cañada de Benatanduz-Villarluengo-Pitarque. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Cañada de Benatanduz-Villarluengo y Pitarque, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Cañada de Benatanduz: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Villarluengo: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Pitarque: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Agrupación Villarluengo-Pitarque. Constituida la Agrupación entre los municipios de Villarluengo-Pitarque para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a

(Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Zaragoza

Agrupación Magallón-Albeta-Bureta-Alberite de San Juan. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Magallón: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular doña María Luisa Marollón Lóriz.

Ayuntamiento de Albeta: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Bureta: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Alberite de San Juan: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 4 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Agrupación Morés-Sestrica. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Morés y Sestrica, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Morés: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con nombramiento definitivo doña Victoria Calvo García.

Ayuntamiento de Sestrica: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Agrupación Bárboles-Pleitas. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Bárboles y Pleitas, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación entre los municipios de Epila y Pleitas, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Epila-Pleitas: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo don Domingo Caudevilla Blasco.

Ayuntamiento de Bárboles: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo doña Cristina Laclérga Giménez.

(Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Agrupación Búger-Campanet. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Búger y Campanet, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Búger: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, don Carlos A. Llorente Sánchez.

Ayuntamiento de Campanet: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Comunidad Autónoma de Canarias*Las Palmas*

Ayuntamiento de Agüimes. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea la Tesorería, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 8 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, y se crea el puesto de Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Pájara. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea el puesto de Tesorería, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Garachico. Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Comunidad Autónoma de Castilla y León*Burgos*

Agrupación Villagonzalo Pedernales-Cabia-Albillos-Cayuela. Separado el municipio de Villagonzalo Pedernales de la Agrupación que formaba con los municipios de Cabia, Albillos y Cayuela, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, don Ricardo Pascual Merino.

Agrupación Cabia-Albillos-Cayuela: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

León

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Agrupación Bercianos del Páramo-San Pedro Bercianos. Constituida la Agrupación entre los municipios de Bercianos del Páramo y San Pedro Bercianos, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante en clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, don Carlos Rodríguez Álvarez.

(Resolución de 17 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Palencia

Agrupación Lantadilla-Osornillo. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Lantadilla y Osornillo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Lantadilla: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, doña Teresa Romero Mato.

Ayuntamiento de Osornillo: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 11 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Zamora

Diputación Provincial. Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a la Tesorería, clase 1.^a, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 13 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.^a del Servicio de Asistencia a Municipios, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Toro. Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.^a

(Resolución de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*Albacete*

Agrupación Alcaraz-El Balletero. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Alcaraz y El Balletero, a efectos de sostenimiento en común

del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Alcaraz: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de El Balletero: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ciudad Real

Mancomunidad de Servicios «Guadiana». Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Cuenca

Agrupación Barajas de Melo-Leganiel-Saceda-Trasierra. Separado el municipio de Barajas de Melo de la Agrupación que formaba con los municipios de Leganiel y Saceda-Trasierra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Barajas de Melo: Secretaría, clase 3.^a

Agrupación Leganiel-Saceda-Trasierra: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Mancomunidad «El Puerto». Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 11 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Guadalajara

Agrupación Driebes-Albares. Constituida la Agrupación entre los municipios de Driebes y Albares, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante, en clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, doña María del Carmen Ayuso de Lucas.

(Resolución de 8 de agosto de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Barcelona

Ayuntamiento de L'Ametlla del Vallès. Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, 3.^a, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Canet de Mar. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea el puesto de Tesorería reservado a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resoluciones de 7 de marzo y 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Montornès del Vallès. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea el puesto de Tesorería reservado a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resoluciones de 7 de marzo y 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Agrupación Dosrius-Onrius. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Dosrius y Onrius para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Dosrius: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Onrius: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, don Ferrán Martori y Mas.

(Resoluciones de 17 y 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat. Se suprime el puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a

(Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Lliça de Vall. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica la Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 23 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Agrupación Alpens-Sant Agustí de Lluçanès-Santa María de Besora. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Alpens, Sant Agustí de

Lluçanès y Santa María de Besora para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Sant Agustí de Lluçanès: Secretaría, clase 3.^a

Agrupación de Alpens-Santa María de Besora: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Girona

Ayuntamiento de Cassà de la Selva. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de 2.^a a 1.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Tesorería reservado a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Tarragona

Ayuntamiento de Calafell. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de 2.^a a 1.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Tesorería reservado a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 29 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Badajoz

Mancomunidad de Servicios de «Vegas de Ortigas». Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 26 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Comunidad Autónoma de Galicia

A Coruña

Ayuntamiento de Carballo. Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 2.^a

(Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de Valdemorillo. Se crea y clasifica el puesto de Tesorería reservado a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Arganda del Rey. Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase 2.^a

(Resolución de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de El Álamo. Se modifica la clasificación de la Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica la Intervención en clase 2.^a

(Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama. Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a, como puesto reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Alcorcón. Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase 1.^a, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Se suprime el puesto de colaboración de Vicetesorería.

(Resolución de 2 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Arganda del Rey. Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase 2.^a, reservado a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Comunidad Autónoma del País Vasco*Guipúzcoa*

Agrupación Bidegoyan-Berrobi. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Belauntza y Berrobi, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida a los mismos efectos, la Agrupación entre los municipios de Bidegoyan y Berrobi, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Belauntza: Secretaría, clase 3.^a

Agrupación Bidegoyan-Berrobi: Secretaría, clase 3.^a

(Resoluciones de 13 de abril, 3 de mayo y 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno Vasco).

Vizcaya

Agrupación Igorre-Arantzazu. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Igorre y Arantzazu para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Igorre: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con nombramiento definitivo, doña María P. Garmilla García.

Ayuntamiento de Arantzazu: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno Vasco).

Agrupación Areatza-Artea. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Areatza y Artea, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Areatza: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con nombramiento definitivo, doña Celia Martínez Becerril.

Ayuntamiento de Artea: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno Vasco).

Agrupación Lemoiz-Maruri-Jatabe. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Lemoiz y Maruri-Jatabe, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Lemoiz: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, doña Esperanza Bego Etxebarria.

Ayuntamiento de Maruri-Jatabe: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Orden Foral número 2161/2000, de 24 de julio, de la Diputación Foral de Medio Ambiente y Administración Territorial del Gobierno Vasco).

Comunidad Autónoma de la Rioja

Agrupación Almarza de Cameros-Nieva de Cameros-El Rasillo de Cameros. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Ortigosa de Cameros y El Rasillo de Cameros, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación entre los municipios de Almarza de Cameros, Nieva de Cameros y El Rasillo de Cameros, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Almarza de Cameros-Nieva de Cameros-El Rasillo de Cameros: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, doña Lourdes Huguet García.

(Decreto 32/2000, de 16 de junio, del Gobierno de La Rioja).

Agrupación Ojacastro-Valgañón-Zorraquín. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Ezcaray-Zorraquín, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación entre los municipios de Ojacastro, Valgañón y Zorraquín, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Ojacastro-Valgañón-Zorraquín: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Ezcaray: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo, don Tomás Martínez Flaño.

(Decreto 31/2000, de 16 de junio, del Gobierno de La Rioja).

Comunidad Autónoma Valenciana*Alicante*

Ayuntamiento de Orihuela. Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Orden de 23 de mayo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Mancomunidad La Foia de Castalla. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 23 de mayo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Castellón de la Plana

Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Se suprime el puesto de colaboración de Técnico Contable Adjunto a la Intervención, clase 1.^a

(Orden de 12 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Segorbe. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea el puesto de Tesorería.

(Orden de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Agrupación Cirat-Arañuel. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Cirat y Arañuel, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se eximen los citados municipios de la obligación de mantener dicho puesto, ejerciéndose las funciones de Secretaría por el Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación Provincial.

(Orden de 13 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Agrupación Villafranca del Cid-Ares del Maestre. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Villafranca del Cid y Ares del Maestre, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villafranca del Cid: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Ares del Maestre: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 23 de mayo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Agrupación Sant Mateu-Santa Magdalena de Pulpis. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Salzadella y Santa Magdalena de Pulpis, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación de municipios Sant Mateu y Santa Magdalena de Pulpis, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Salzadella: Secretaría, clase 3.^a

Agrupación Sant Mateu-Santa Magdalena de Pulpis: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con nombramiento definitivo, don Vicente Barrios Fontoba.

(Órdenes de 29 de febrero y 25 de mayo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de La Torre d'En Besora. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 26 de mayo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Vilar de Canes. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 30 de mayo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Valencia

Ayuntamiento de Buñol. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea la Tesorería.

(Orden de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Xàtiva. Se suprime el puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a

(Orden de 18 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Mancomunidad de Camp de Túria. Se clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a.

(Orden de 25 de mayo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.^a a 2.^a clase.

(Orden de 30 de mayo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Albaida. Se crea y clasifica la Intervención, clase 2.^a

(Orden de 23 de mayo de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Beniflà. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 18 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Agrupación Cerdá-Novetlé. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Cerdá y Novetlé, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Novetlé: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Cerdá: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

ANEXO II

Libre designación

Diputación Provincial de Granada: Vicesecretaría, clase 1.^a, y Viceintervención, clase 1.^a

(Resolución de 19 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Diputación Provincial de Jaén: Secretaría, clase 1.^a; Intervención, clase 1.^a, y Tesorería.

(Resolución de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Diputación Provincial de Zaragoza: Viceintervención, clase 1.^a.

(Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Diputación Provincial de Albacete: Secretaría, clase 1.^a, e Intervención, clase 1.^a

(Resolución de 2 de junio de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Alcorcón: Viceintervención, clase 1.^a

(Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería

Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja).

(Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de La Rioja).

Ayuntamiento de Segorbe (Castellón).

(Orden de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17355 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 138/2000.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se participa que en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Alicante, se tramita el recurso número 138/2000, suscrito por la Letrada doña Emilia García-Villalba y Sánchez, en nombre y representación de don Gonzalo Francés Bodi. Este recurso se interpone contra la Resolución de 3 de abril de 2000 (notificada el 4 de abril), de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de mayo de 1999, de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de la Salud de Murcia, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceder a plazas de Celadores de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud, y la relación de aprobados de la fase de oposición.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

17356 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 313/99.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita recurso número 313/99, promovido por don Silvino Rubio Barbón. Este recurso se interpone contra la Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por la que se declara inadmisión el recurso interpuesto contra la Resolución del mismo centro directivo de fecha 15 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por la que se convocó concurso de traslados para plazas de personal facultativo de Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17357 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 15 de septiembre de 2000.*

La Orden de 25 de enero de 2000, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001, establece en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 13 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2000.

Fecha de amortización: 14 de septiembre de 2001.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.486.093 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 250,0 millones de euros.